



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° ..... 00750  
NEUQUÉN, ..... 16 ABR. 1997

**VISTO** el Expediente N° 21581/95 mediante el cual el Rectorado eleva convenio entre la Universidad de Valencia -España- y la Universidad Nacional del Comahue; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma del mismo tiene por objeto facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior y que comprende el campo jurídico, económico, científico y humanístico;

Que, las Comisiones de Investigación y Extensión e Interpretación y Reglamento emitieron despacho aconsejando aprobar la firma del convenio;

Que, el Consejo Superior en su sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 1997, trató y aprobó el despacho producido por las Comisiones;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el convenio entre la Universidad de Valencia -España- y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como Anexo Único.

**ARTICULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

DR. JOSÉ A. BARRIATE  
Presidente del Consejo Superior  
Universidad Nacional del Comahue

**CONVENIO DE COLABORACION UNIVERSITARIA  
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
COMAHUE (ARGENTINA) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
(ESPAÑA)**

Entre la Universitat de Valencia, España, representada en este acto por su Rector Dr. D. Pedro Ruiz Torres y la Universidad Nacional de Comahue, Argentina, representada en este acto por su Rector Lic. Pablo V. Bohoslavsky, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan celebrar el presente convenio marco, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Ambas Instituciones se comprometen a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior y que comprende el campo jurídico, económico, científico y humanístico.


**SEGUNDA:**

En aras de esta prevista cooperación, las partes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de la realización de congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada institución organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultante de estas actividades.
- 3) Favorecer la participación del personal docente de cada Institución en cursillos, coloquios, seminarios, congresos organizados en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar los intercambios de profesores, durante cierto plazo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de las unidades académicas respectivas.
- 5) Recibir a los estudiantes de cada institución que reúnan los requisitos que para cada caso se establezcan. Estos quedarán exentos del pago de las tasas establecidas en la Institución que recibe.

**TERCERA:**

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se aprobarán como anexos específicos al presente convenio.



CUARTA:

00750

Los rectores de cada Institución designarán a los respectivos representantes. Estos se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo.

QUINTA:

Ambas Instituciones procurarán reservar en sus presupuestos los recursos necesarios para materializar el presente acuerdo y además tramitar en forma conjunta las subvenciones complementarias necesarias.

SEXTA:

El presente acuerdo tendrá una validez de cuatro años pudiendo prorrogarse por tácita reconducción. No obstante las partes podrán denunciarlo en cualquier momento con un preaviso de tres meses.

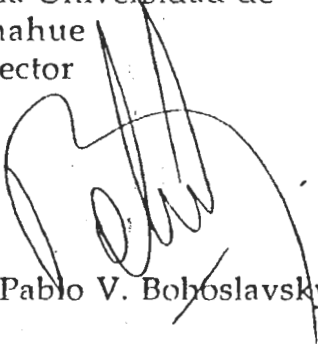
SEPTIMA:

La modificación a este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA:

En la ciudad de Valencia, España el día 19 de noviembre de 1996, se firman dos ejemplares de mismo tenor.

Por la Universidad de  
Camahue  
El Rector



Lic. Pablo V. Boboslavsky



Por la Universitat de  
València  
El Rector



Prof. Dr. Pedro Ruiz Torres

